



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0167-2023-MTPE/4/12

VISTO:

El Informe N.º 0052-2023-MTPE/4/12.01 emitido por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 072-2023-TR, de fecha 02 de febrero de 2023, se resolvió designar a la señora **CONSUELO ARACELLY GONZALES VICTORIANO**, en el cargo de Coordinadora I de la Oficina General de Recursos Humanos, Nivel F-2, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 194-2023-TR, de fecha 03 de mayo de 2023, se resolvió aceptar la renuncia formulada por la señora **CONSUELO ARACELLY GONZALES VICTORIANO**, al cargo de Coordinadora I de la Oficina General de Recursos Humanos, Nivel F-2, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 03 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 205-2023-TR, de fecha 05 de mayo de 2023, se resolvió designar, a partir del 08 de mayo de 2023, a la señora **DELCY GABI PRETEL PALOMINO**, en el cargo de Coordinadora I de la Oficina General de Recursos Humanos, Nivel F-2, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, propone la suplencia temporal de puesto, a favor de la señora **DELCY GABI PRETEL PALOMINO**, Coordinadora I de la Oficina General de Recursos Humanos, en el cargo de Coordinadora I de la Oficina General de Recursos Humanos, por el periodo comprendido a partir del 08 de mayo de 2023, hasta que se designe al nuevo titular de la plaza, por encontrarse, la misma vacante, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 5.13 de la Directiva General N.º 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12, establece que mediante la suplencia, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N.º 1057 pueden asumir el reemplazo o sustitución de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N.º 276 o N.º 728; precisándose que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor del régimen de los Decretos Legislativos N.º 276 o N.º 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor del régimen de los Decretos Legislativos N.º 276 o N.º 728 y el artículo 5.14 señala que la suplencia no implicará el incremento de la contraprestación los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N.º 1057;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: VH8UZDU



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el cargo de Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un cargo de libre designación y remoción, por tanto, la evaluación del perfil de la profesional antes mencionada ha sido supeditada a lo dispuesto en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, modificado por la Resolución del Secretario General N.º 033-2023-TR/SG. En ese sentido, le es aplicable la Ley N.º 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, que establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, en atención a lo propuesto por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se analizó el expediente de la señora **DELGY GABI PRETEL PALOMINO**, lográndose determinar que resulta procedente disponer la suplencia temporal de la mencionada profesional, en el puesto de Coordinadora I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR, se delegan facultades y atribuciones, entre otros, al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto a autorizar y resolver acciones de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, hasta el Nivel F-5; del Decreto Legislativo N.º 728 y al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el artículo 25 inciso 5) de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12, y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER LA SUPLENCIA TEMPORAL DE PUESTO, a partir del **08 DE MAYO DE 2023**, **HASTA QUE SE DESIGNE AL NUEVO TITULAR DE LA PLAZA**, a favor de la señora **DELGY GABI PRETEL PALOMINO**, para desempeñarse en el cargo de Coordinadora I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cargo N.º 159 del CAP Provisional vigente, clasificación EC, Nivel remunerativo F-2, por encontrarse, la misma vacante, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-076187-2023.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: VH8UZDU



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

